

No 2242

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 2033 del veinte de agosto de 2019

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO,**  
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto Departamental de Salud de Nariño, según Resolución No. 2033 del veinte de agosto de 2019, modifica la jornada laboral estableciendo una jornada supletoria de trabajo para la época de navidad y carnavales, en su artículo primero, así:

**“ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer para el Instituto Departamental de Salud de Nariño, un horario único de trabajo suplementario consistente en trabajar 32 horas adicionales a la Jornada habitual, establecida para la entidad, con el fin de no laborar durante los días 24 y 31 de diciembre de 2019, y los días 02 y 03 de enero de 2020; de la siguiente manera:

*Establecer una jornada especial de trabajo, adicionando una hora diaria a partir del 2 de septiembre de 2019 hasta el 16 de octubre de 2019, en el siguiente horario: lunes a jueves de 7 y 30 am - 12 y 30 m y de 2 pm a 6 pm, y los días viernes de 7 am a 4 pm.”*

Que, según peticiones especiales de algunos funcionarios, se solicita modificar la jornada de compensación, del día viernes de 7 a 4 pm a una jornada de 7 a 3 pm. laborando las ocho horas reglamentarias, por cuanto la adición de la hora de compensación, a la jornada continua establecida mediante acuerdo sindical, es una jornada agobiante, por lo que se solicita que las 5 horas de los días viernes, comprendidos en la jornada de compensación, dispuesta en la resolución No. 2033 del veinte de agosto de 2019, se cumplan entre los días, lunes a jueves, adicionando en tiempo la jornada establecida, en la mencionada resolución, así;

*Establecer una jornada especial de trabajo, los días viernes de 7 am a 3 pm, y Adicionar en tiempo las 5 horas de los días viernes así: a partir del 17 de septiembre de 2019 hasta el 23 de octubre de 2019.*

Que el Instituto Departamental de Salud de Nariño, es un Establecimiento Público del orden Departamental, Descentralizado, con patrimonio propio y Autonomía Administrativa y Financiera.



Que según concepto de la DAFP –Radicación 2003ER11208, es viable establecer jornadas especiales de trabajo siempre que con ellas la entidad garantice la efectiva prestación de los servicios.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente la resolución No. No. 2033 del veinte de agosto de 2019, en su artículo primero así:

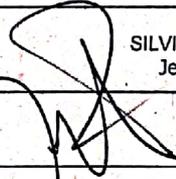
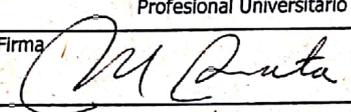
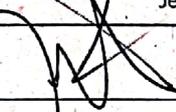
*Establecer una jornada especial de trabajo, los días viernes, mientras dura la compensación, de 7 am a 3 pm, y adicionar en tiempo las 5 horas por compensar de los días viernes así: a partir del 17 de septiembre de 2019 hasta el 23 de octubre de 2019.*

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los 9 días del mes de septiembre de 2019

  
**BERNARDO OCAMPO MARTINEZ**  
Director IDSN

Proyectó: <b>MARTHA CECILIA ACOSTA</b> Profesional Universitario Talento Humano.		Revisó:  <b>SILVIA RENGIFO MUÑOZ</b> Jefe Oficina Jurídica	
Firma 	Fecha: 09-09-2019	Firma 	Fecha: 09-09-2019

